


NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACION – LUNES 25 DE JUNIO DE 2018						
Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012						
"Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES."						
NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
830101976	DELIVERY CENTER LTDA	1000654	1276	20 DE OCTUBRE DE 2016	647	2016


 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 República de Colombia
AUTO No. 1276
 20 de Octubre de 2016
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR DELIVERY CENTER LTDA. IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 830101976, CÓDIGO NO. 1000654-SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 647 DE 2.016

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor DELIVERY CENTER LTDA. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830101976 - Código No. 1000654-SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 062114, oficio persuasivo N° 0095363, ambos documentos con registro N° 953514 de fecha 29 de agosto de 2016 expedidos por el Grupo de Cartera. Resolución N° 000000 de 27 de agosto de 2016.

fecha 29 de agosto de 2016 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N° 0000089 de 27 de enero de 2016, por la cual la Dirección de Vigilancia y Control sanciona a DELIVERY CENTER LTDA., con imposición de una multa correspondiente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siendo notificada por publicación el 23 de marzo de 2016, quedando en firme el día 11 de abril de 2016; identificada contablemente bajo el número 851-2216 (FUR 256193), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor DELIVERY CENTER LTDA. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830101976 - Código No. 1000654-SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$34.473.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1276

20 de Octubre de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Coordinadora Grupo de Cobro C/activo

Proyectó: CASL

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic